EVALUACION DEFINITIVA

INVITACION PUBLICA CRE-QA-06-2026

El Colegio Quiroga Alianza IED realizo invitación pública a diferentes proveedores para participar como oferentes para la **CONTRATAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA INSTITUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS.**

1. Criterio para seleccionar la oferta más favorable:

El Colegio Quiroga Alianza IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por el colegio en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO para lo cual se tendrá en cuenta la **MEDIA ARITMETICA IVA INCLUIDO** y se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An}{n}$$

Donde:

M	**Media Aritmética**
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Una vez obtenida la media aritmética, se asignará el mayor puntaje a la propuesta cuyo valor se encuentre igual o inferior más cercano a la media.

Las demás propuestas recibirán puntaje de manera proporcional de acuerdo con su cercanía respecto al valor de la media aritmética aplicando las siguientes fórmulas:

- Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

- Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	**Puntaje de la propuesta evaluada**
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

En todo caso, para el cálculo de la media aritmética únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los requisitos establecidos por el colegio en el proceso de selección.

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Colegio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

2. Recursos Presupuestales:

El Colegio cuenta con los recursos presupuestales necesarios para respaldar el presente proceso de contratación, los cuales se encuentran debidamente apropiados en el presupuesto de la vigencia 2026. Dichos recursos están soportados mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), garantizando la existencia de apropiación suficiente para atender las obligaciones que se deriven del contrato. En consecuencia, se asegura la viabilidad financiera del proceso y el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos.

3. Verificación de Propuestas:

El Colegio realizará la verificación final del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la aplicación de los criterios de evaluación definidos en la invitación o términos de referencia. En esta fase se consolidarán los resultados de la evaluación, descartando aquellas ofertas que no cumplan con las condiciones exigidas o que no hayan subsanado oportunamente las observaciones formuladas. Como resultado, se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes y la recomendación de adjudicación, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, aplicables al régimen especial en lo pertinente.

Requisitos Jurídico Habilitantes

El primer análisis se realizó sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos contenidos en la invitación pública y se verificó además que el proponente no se encontrará incurso en alguna causal de rechazo.

En esta primera etapa se procedió a verificar que las propuestas presentadas anexaran toda la documentación exigida en la invitación pública, por lo cual se procedió a solicitar subsanar los documentos jurídicos que no fueron aportados en la propuesta cuyo resultado se encuentra a continuación:

EDWIN GIOVANNY PEÑA GONZALEZ
Certificados de Experiencia

SAMIR NAIR VEGA FRANCO
Certificados de Experiencia

MONICA ALEJANDRA ROZO RINCON
Identificación tributaria distrital (Rit)
Certificados de Experiencia

COMERCIALIZADORA BLACK BULL SAS
Certificados de Experiencia

Requisitos Técnicos Habilitantes

En segundo lugar, se verifico la documentación Técnica de las 6 propuestas, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública sobre las especificaciones técnicas de los servicios a suministrar por el proveedor, de este proceso se obtuvo lo siguiente

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
MARIA CLAUDINA CARO SEGURA - SYSTEM COPY	CUMPLE
EDWIN GIOVANNY PEÑA GONZALEZ	NO CUMPLE
SAMIR NAIR VEGA FRANCO	NO CUMPLE
T&G MINOLTA LIMITADA	CUMPLE
MONICA ALEJANDRA ROZO RINCON	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA BLACK BULL SAS	NO CUMPLE

De los seis (6) proponentes evaluados, dos (2) cumplieron plenamente con el factor de experiencia exigido en los términos de referencia. Los cuatro (4) proponentes restantes no acreditaron en su totalidad dicho requisito, por lo cual debían subsanar la información correspondiente dentro del término establecido por la entidad, conforme a las reglas del proceso.

4. Subsanación de Documentos

Una vez transcurrido el plazo otorgado para la subsanación de observaciones y agotado el periodo de revisión correspondiente, se evidenció en la plataforma SECOP II que solo uno (1) de los proponentes subsanó de manera oportuna y completa los documentos que no fueron presentados con la propuesta o que requerían actualización conforme a lo solicitado por la entidad. En consecuencia, dicho proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, por lo cual su oferta se considera admisible y continúa en el proceso de evaluación definitiva.

Por otra parte, los demás proponentes que no efectuaron la subsanación en debida forma y dentro del término otorgado, serán rechazados por incumplimiento de los requisitos exigidos.

EDWIN GIOVANNY PEÑA GONZALEZ	SUBSANAR
Certificados de Experiencia	CUMPLE

SAMIR NAIR VEGA FRANCO	SUBSANAR
Certificados de Experiencia	NO CUMPLE

MONICA ALEJANDRA ROZO RINCON	SUBSANAR
Identificación tributaria distrital (Rit)	NO CUMPLE
Certificados de Experiencia	NO CUMPLE

COMERCIALIZADORA BLACK BULL SAS	SUBSANAR
Certificados de Experiencia	NO CUMPLE

5. Habilitación de Propuestas:

Como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y una vez surtida la etapa de subsanación, se determina que tres (3) propuestas cumplen integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas en los términos de referencia. En consecuencia, dichas ofertas se consideran habilitadas y continúan en el proceso de evaluación, siendo objeto de calificación conforme a los criterios establecidos por la entidad. Las demás propuestas que no cumplieron con los requisitos exigidos o no subsanaron en debida forma, fueron rechazadas de acuerdo con las reglas del proceso.

PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
MARIA CLAUDINA CARO SEGURA - SYSTEM COPY	HABILITADO
EDWIN GIOVANNY PEÑA GONZALEZ	HABILITADO
T&G MINOLTA LIMITADA	HABILITADO

6. Aplicación de Puntaje:

Para la asignación de puntaje en la evaluación económica de las propuestas, se tomará como base el valor total ofertado por cada proponente, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se calculará la media aritmética de los valores totales de las ofertas habilitadas, la cual servirá como referencia para la asignación del puntaje.

La propuesta cuyo valor total sea igual o inferior más cercana a la media aritmética obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional, aplicando una fórmula de ponderación que garantice los principios de selección objetiva, transparencia y economía.

En todo caso, las ofertas que presenten valores artificialmente bajos o que no resulten consistentes con las condiciones del mercado podrán ser objeto de verificación, conforme a la normativa aplicable, sin que ello implique su aceptación automática.

Verificación y aceptación de precios artificialmente bajos

En el marco del proceso de evaluación, el colegio identificó posibles valores artificialmente bajos en las ofertas presentadas por dos (2) proponentes, por lo cual se les solicitó de manera formal las respectivas aclaraciones y justificaciones sobre la estructuración de sus precios.

Una vez analizada la información allegada, se evidenció que las explicaciones presentadas son suficientes y coherentes, demostrando la viabilidad técnica, económica y operativa de las propuestas.

En consecuencia, el colegio acepta las justificaciones aportadas y mantiene habilitadas dichas ofertas dentro del proceso de evaluación, en cumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.

OFERTA ECONOMICA			
ITEM	**PROPONENTE**	**VALOR OFERTA**	
2	INVERSIONES CELEMAR SAS	$	7.103.705
3	COLOMBIA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS	$	10.462.480
4	ABSICOL S.A.S.	$	9.508.335
SUMATORIA		**$**	**37.920.366**
MEDIA ARITMÉTICA		**$**	**9.480.092**

7. Evaluación de Ofertas

Una vez surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, subsanación y revisión de las propuestas presentadas, el colegio procedió a realizar la evaluación de las ofertas habilitadas, conforme a los criterios establecidos en los estudios previos y documentos del proceso.

Dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas, cuyos valores económicos (incluido IVA) se relacionan a continuación:

OFERTA ECONOMICA			
ITEM	**PROPONENTE**	**VALOR OFERTA**	
1	MARIA CLAUDINA CARO SEGURA - SYSTEM COPY	$	160.650
2	EDWIN GIOVANNY PEÑA GONZALEZ	$	321.826
3	T&G MINOLTA LIMITADA	$	144.328
SUMATORIA		**$**	**626.804**
MEDIA ARITMÉTICA		**$**	**208.935**

La evaluación se efectuó bajo los principios de selección objetiva, transparencia y economía, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos definidos, incluyendo la aplicación de la media aritmética sobre los valores ofertados (IVA incluido) para la asignación de puntaje.

Como resultado de este análisis, se determinó el orden de elegibilidad de los proponentes, garantizando que la oferta seleccionada cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y conveniencia para el Colegio.

Los puntajes asignados a las ofertas son los siguientes:

PROPUESTA IGUAL O INFERIOR MAS CERCANO A LA MEDIA ARITMETICA		**$ 208.935**
ITEM	**PROPONENTE**	**PUNTAJE**
1	MARIA CLAUDINA CARO SEGURA - SYSTEM COPY	100,00
2	T&G MINOLTA LIMITADA	89,84
3	EDWIN GIOVANNY PEÑA GONZALEZ	49,92

8. Oferta favorecida

Con fundamento en los resultados de la evaluación definitiva de las propuestas, una vez surtidas las etapas de verificación de requisitos habilitantes, subsanación, análisis de precios y aplicación de los criterios de calificación establecidos, el colegio determina que la oferta presentada por **MARIA CLAUDINA CARO SEGURA - SYSTEM COPY** es la más favorable para la entidad, al haber obtenido el mayor puntaje y cumplir integralmente con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas.

En consecuencia, se establece como primer lugar en el orden de elegibilidad, con un valor de $160.650 (incluido IVA), recomendando su selección por garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, eficiencia y conveniencia para el colegio.

El estudio previo y la invitación pública forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Para constancia se firma en Bogotá el trece (13) día del mes de abril de 2026.

Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto

Heider Alberto Bejarano Galeano
Auxiliar Administrativo Con
Funciones Financieras - AAFF